



**RSI N°. MTPS-127-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de noviembre del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Listado de Sindicatos autorizados, cada uno de ellos con su número actual de miembros divididos por hombre y mujer, además del total de miembros sindicalizados por año en sector público y privado, de los últimos 25 años hasta octubre 2015"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil quince, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de diez días hábiles más ya





que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución que la posee, ya que el periodo de dicho requerimiento es desde los últimos 25 años a octubre 2015, lo cual se excede de cinco años de haber sido generada y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** "La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más".

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento solicitado sobre: "Listado de Sindicatos autorizados, cada uno de ellos con su número actual de miembros divididos por hombre y mujer, además del total de miembros sindicalizados por año en sector público y privado, de los últimos 25 años hasta octubre 2015, le informe que lo solicitado es de carácter público y que se encuentra en el registro de Inscripción de Asociaciones Profesionales que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por lo que se detallan en cuadros adjunto mediante formato electrónico".
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se agrega a las presentes diligencias en formato digital, adjunto al correo electrónico señalado en la referida solicitud de información: [ygarcia@laprensagrafica.com](mailto:ygarcia@laprensagrafica.com), archivo con el nombre: SI-MTPS-127-2015\_(SGS-247).pdf a tal







efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: *“Listado de Sindicatos autorizados, cada uno de ellos con su número actual de miembros divididos por hombre y mujer, además del total de miembros sindicalizados por año en sector público y privado, de los últimos 25 años hasta octubre 2015”*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

  


